

EXP-UNC:0018307/2018

**VISTO**

El recurso jerárquico interpuesto contra la Resolución Decanal N° 364/2018 de nuestra Facultad y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Decanal N° 364/2018 dispone la instrucción de un sumario de alumnos por parte de la Dirección General de Sumarios de la UNC, para esclarecer hechos y deslindar responsabilidades respecto a una denuncia que podría encuadrarse en lo tipificado por el Título IV, punto 4.3, inciso 4.3.2., ítems b) y e) del Plan de acciones para prevenir, atender y sancionar las violencias de género en el ámbito de la UNC (Res. HCS N° 1011/2015), así como la inhabilitación preventiva del alumno denunciado para realizar trámites administrativos o académicos de cualquier naturaleza, ambas medidas contempladas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la UNC, Resolución Rectoral N° 204/2016 (TO Ord. HCS 9/2012 y Res. HCS 1011/2015).

Que el recurso jerárquico es interpuesto por el alumno denunciado en estas actuaciones.

Que toma intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC mediante Dictamen N° 63225/2018 (fs. 30-31) en el que se señala que "...El recurso jerárquico resulta formalmente inadmisibles, ya que la resolución impugnada no es un acto administrativo definitivo, es un acto preparatorio del acto administrativo que se dicte sobre el fondo de la cuestión, no afecta derecho o interés legítimo alguno del investigado, por el contrario, la decisión de instruir sumario no afecta el buen nombre y honor del recurrente y, por lo tanto, no es susceptible de impugnación y/o de recurso alguno...".

Que el Dictamen mencionado agrega además que "...Respecto al planteo de desproporcionalidad de la sanción impuesta, (...) conforme surgen de estas actuaciones la inhabilitación es una medida preventiva tendiente a evitar las consecuencias del mantenimiento como alumno de quien está sometido a proceso disciplinario...", entre otras consideraciones, por lo que aconseja al HCD dictar resolución rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto.

Que toma conocimiento la Sra. Decana de la Facultad de Artes.

Que en sesión ordinaria del día 27 de agosto de 2018 el H. Consejo Directivo aprobó por unanimidad y sobre tablas la Comisión de Vigilancia y Reglamento.



EXP-UNC:0018307/2018

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES**

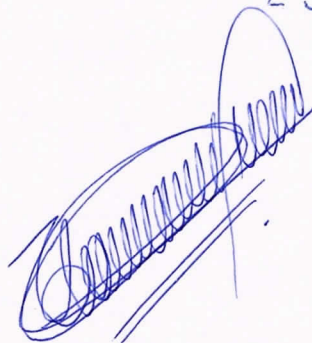
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el recurso jerárquico contra la Resolución Decanal N° 364/2018, interpuesto a fs. 22-26 por el alumno denunciado en estas actuaciones.

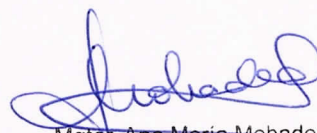
**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Departamento Académico de Teatro y al Área Enseñanza de nuestra Facultad. Notificar a los interesados. Cumplido, pase a la Dirección General de Sumarios de la UNC a sus efectos.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RESOLUCIÓN N°: 235



Lic. Emilia Zlavuinen  
Secretaria de Consejo  
Facultad de Artes - UNC



Mgter. Ana Maria Mohaded  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba